

**ACTA No. 31-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes veintidós de abril del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta guión dos mil diecinueve (30-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (30-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta guión dos mil diecinueve (30-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN

REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Remberto Leonel Ruíz Barrientos, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero dos guión dos mil diecinueve (02-2019) de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, por medio de la cual el señor Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta y ocho guión dos mil diecinueve (158-2019) de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veintidós de abril del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el veintidós de abril del año en curso.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Tercero: Temas: 3.4 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.4 del Acta de Directorio número 27-2019,

del 04 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.4 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril, todas del 2019. **Descripción:** Los miembros del Directorio inician en esta fecha con las entrevistas a los aspirantes que están optando al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, por lo que en esta oportunidad reciben en forma separada a dos de los candidatos; el primero, es el señor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, a las catorce horas (14:00). El segundo, es el señor José Daniel Girón Miranda a las catorce horas con veinte minutos (14:20). Ambos, en su oportunidad, entregan su Plan Estratégico en físico y medio magnético. En el momento que son recibidos por Directorio, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida a cada profesional y los deja en el uso de la palabra para que expongan brevemente su Plan Estratégico. A continuación, los miembros del Directorio efectúan la entrevista respectiva a dichas personas. Seguidamente, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez agradece a cada uno su asistencia y al momento de finalizar su intervención, les manifiesta que continúan en el proceso de selección de Director Ejecutivo y que se les estará informando oportunamente lo dispuesto por Directorio, por lo que proceden a retirarse en la forma en que fueron recibidos. Los miembros del Directorio por consenso y unanimidad manifiestan que el treinta de abril del año en curso, a las catorce horas (14:00) continuarán las entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos necesarios para optar al cargo antes mencionado, convocando a los señores: Walter Erick Mendizábal Sandoval y Herbert Alberto Lopez Alejandro; quienes en el día de la entrevista deberán presentar la propuesta del Plan Estratégico en la forma manifestada en la sesión Directorio número 29-2019. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado y se remitan los oficios respectivos por medio de Secretaría General. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2488-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1804-2019, DIE-926-2019, RCP-0782-2019, DA-1277-2019, IG-373-2019, DAL-220-2019, DVIAS-421-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al quince de abril de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por

consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO.** (Oficio de referencia DE-2478-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril, todas de 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio-CS-122-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP.** (Oficio de referencia DE-2458-2019). Ponente:

Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.9 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.9 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril, todas del 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES;**

Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2470-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.10 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

5.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-2464-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda.

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN- MEDIANTE EL CUAL EVACUA LA AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL LICENCIADO AXEL OTTONIEL MAAS JÁCOME, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN PROFERIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP CONTENIDA

EN EL ACUERDO NO. DA-SRH-042-2019, EN LA CUAL SE RESUELVE SU REMOCIÓN DEL CARGO DE REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-2514-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2018, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 19-2018, del 07 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 21-2018, del 14 de marzo, todas del 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el dos de abril del año en curso, se recibió el dictamen número 656-2019 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, signado por la Abogada y Consultora Legal de la Procuraduría General de la Nación, Licenciada Elda Nardy Estrada Figueroa, mediante el cual evacuó la audiencia conferida, en relación al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, en contra de la Resolución proferida por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- contenida en el Acuerdo No. DA-SRH-042-2019 dictada con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se resuelve su Remoción del cargo de Registrador Central de las Personas. Por lo anterior, se traslada dicho dictamen, junto con el expediente administrativo conformado sobre el tema de mérito y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-455-2019 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjuntan los documentos antes descritos. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el Dictamen número seiscientos cincuenta y seis guión dos mil diecinueve (656-2019) de la Procuraduría General de la Nación, del veintidós de marzo de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida la Procuraduría General de la Nación, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome; III) Previo a resolver en definitiva **SE ORDENA** la práctica de **DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER**, como consecuencia se instruye al Director Ejecutivo en Funciones del Registro Nacional de las Personas, que traslade toda la documentación administrativa que conformó la Dirección Ejecutiva para emitir la resolución impugnada. **6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL RENAP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** (Oficio de referencia DE-2543-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DA-1329-2019 de la Dirección Administrativa, al cual se adjunta la copia del oficio DA-SA-DC-0454-2019 del dieciséis de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual se solicita la aprobación de la Octava modificación al Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, acompañando las modificaciones detalladas, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.230,183,504.44). La justificación para dicha modificación al PAC es la siguiente: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula que de ser necesario actualizar el Plan Anual de Compras, cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad

correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado; y agrega que la presentación de la programación de negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren. Asimismo, el artículo 4 Bis. de dicho cuerpo legal, preceptúa en su parte conducente que las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUAATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. Derivado de lo anterior y a requerimiento de la Dirección de Procesos y de la Dirección de Informática y Estadística mediante el oficio DP-1766-2019 y DIE-956-2019, del cual se adjunta copia, se justifica solicitar la autorización de la octava modificación al Plan Anual de Compras y realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-. Por lo anterior, las Direcciones Administrativa, Presupuesto y Asesoría Legal emitieron los dictámenes técnico, legal y presupuestario identificados con los números DA-SA-DC-011-2019, DAL-SAL-DALDCDA-122-2019 y 55-2019, respectivamente, en los cuales se concluye que es procedente la aprobación de la octava modificación del referido Plan, en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, se aprueba por parte del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, siendo procedente emitir la disposición correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I. Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, se **APRUEBA** la octava modificación al Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de acuerdo a las modificaciones detalladas en los documentos adjuntos al oficio DA guión SA guión DC guión cero cuatrocientos cincuenta y cuatro guión dos mil diecinueve (DA-SA-DC-0454-2019) del dieciséis de abril de dos mil diecinueve, de la Dirección Administrativa, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.230,183,504.44). II. Se modifica la parte conducente que se refiere a "EXPANSIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Código de modalidad de compra No. 44, Renglón 186, Categoría 2; así como la requisición de compras o contrataciones de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, por la descripción general de la adquisición o contratación, la definición siguiente: "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMETRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", por un monto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON CERO CENTAVOS

(Q.45,000,000.00), Código de modalidad de compra No. 44, Renglón 186, Categoría 2. III. En cuanto al resto de eventos de adquisición o contratación incluidos en la sexta modificación del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas conservan plena validez. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se deduzcan las responsabilidades pertinentes en virtud que la Sexta Modificación del Plan Anual de Compras del RENAP se trasladó con error por la descripción general de la adquisición o contratación: "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. 6.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR EL EVENTO DENOMINADO "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2197-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el oficio DP-1769-2019 emitido por la Dirección de Procesos por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento denominado "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, según especificaciones técnicas adjuntas; lo anterior, derivado de las modificaciones realizadas siendo las siguientes: 1. Requisición de Compras o Contrataciones y su respectivo Anexo: se agrega en la Justificación de la Compra la frase "como mínimo" para los próximos cinco (5) años. 2. Especificaciones Técnicas: en la página 1 de 13 se cambia los números romanos por números cardinales, en la página 8 de 13 primer párrafo, segunda línea, "...certificadas por el FABRICANTE de la solución integrada SIBIO en uso del Registro Nacional de las Personas". Se modifica por "...emitidas por el personal referido." Se corrigen las literales. Y en la página 10 de 13 se colocan las literales a.1 y a.2 con negrilla. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA** que se presenta es la siguiente: El RENAP requiere realizar un evento que permita adquirir una mayor capacidad de almacenamiento de registros, que incluya los datos demográficos, biográficos y biométricos: diez (10) huellas dactilares planas, fotografía del rostro; firma y hasta tres imágenes de documentos probatorios por cada solicitud efectuada. El evento planteado, consiste en la expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, así como su respectivo mantenimiento, considerando las siguientes razones: a) con la implementación del proyecto, se expandirá la capacidad de la solución integrada SIBIO de manera que el Sistema implementado por el RENAP cuente con condiciones de procesar y almacenar el incremento de la población guatemalteca. b) El Sistema Biométrico (Control de flujo, AFIS, FRS y CMS) debe contar con su respectivo licenciamiento. c) Para evitar la vulnerabilidad en los datos, es requerido efectuar una sincronización entre sistemas de SIBIO y Sistema del Registro Civil -SIRECI-. Derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento a la literal d) del artículo 6 de la Ley

del Registro Nacional de las Personas y al artículo 34 del Acuerdo de Directorio número 80-2016, se justifica a adquisición del servicio de "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, para alcanzar los 16,000,000 de registros necesarios para atender la demanda proyectada. Asimismo, se traslada el oficio DAL-SAL-DALC-977-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDC-037-2019, en el cual dictamina que procede ser autorizada por el Órgano de Dirección Superior a efecto de iniciar el evento de mérito. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso para la contratación del servicio de "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, según especificaciones técnicas, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Procesos. **Conclusión:** Se dan por enterados de los documentos presentados. En virtud de la imperiosa necesidad de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y la resolución que decreta amparo provisional otorgado de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por consenso y unanimidad los miembros del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las dependencias administrativas que intervinieron, aprueban las especificaciones técnicas para la contratación del evento "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, según especificaciones técnicas. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la contratación del servicio de "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, lo anterior para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que el expediente conformado se traslade a la Dirección de Procesos para que se proceda como corresponde. Así también, se deja constancia que se procede a anular la requisición de compras o contrataciones de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve. **6.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR EL EVENTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE: "SERVIDOR PARA USO EN EL CENTRO DE DATOS DEL REGISTRO**

NACIONAL DE LAS PERSONAS” (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS), “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN” (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS) Y “LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANEJADOR DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS” (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS). (Oficio de referencia DE-2546-2019).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el oficio DIE-958-2019 de la Dirección de Informática y Estadística por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública para la adquisición de: “Servidor para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas” (según especificaciones técnicas adjuntas), cinco unidades; “Sistema de almacenamiento tipo SAN” (según especificaciones técnicas adjuntas), dos unidades; y, “Licenciamiento ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas” (según especificaciones técnicas adjuntas), un servicio. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA** que se presenta es la siguiente: Se requiere la actualización tecnológica del sistema de almacenamiento y procesamiento, así como licencias utilizadas para el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, derivado de la necesidad de reemplazar los que actualmente funcionan al haber terminado el soporte prestado por el fabricante, esto permitirá contar con equipo de última generación, con mayores capacidades de respuesta, mayor capacidad de almacenamiento y cobertura de al menos cinco años por parte del fabricante de los equipos.

Asimismo, se traslada el documento que respalda la carencia de bienes (para los bienes tangibles) emitido por la Unidad de Inventarios de la Dirección de Presupuesto del RENAP. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública para la adquisición de: “Servidor para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas” (según especificaciones técnicas adjuntas), cinco unidades; “Sistema de almacenamiento tipo SAN” (según especificaciones técnicas adjuntas), dos unidades; y, “Licenciamiento ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas” (según especificaciones técnicas adjuntas), un servicio, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Informática y Estadística.

Conclusión: Se dan por enterados de los documentos presentados. En virtud de la imperiosa necesidad de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y la resolución que decreta amparo provisional otorgado de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el

Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por

consenso y unanimidad los miembros del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las dependencias administrativas que intervinieron, aprueban las especificaciones técnicas para el evento en la modalidad de Licitación Pública para la adquisición de: "Servidor para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas" (según especificaciones técnicas adjuntas), cinco unidades; "Sistema de almacenamiento tipo SAN" (según especificaciones técnicas adjuntas), dos unidades; y, "Licenciamiento ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas" (según especificaciones técnicas adjuntas), un servicio. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la adquisición de: "Servidor para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas" (según especificaciones técnicas adjuntas), cinco unidades; "Sistema de almacenamiento tipo SAN" (según especificaciones técnicas adjuntas), dos unidades; y, "Licenciamiento ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas" (según especificaciones técnicas adjuntas), un servicio; lo anterior para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que el expediente conformado se traslade a la Dirección de Informática y Estadística para que se proceda como corresponde. 6.5.

AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. *Descripción:* El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha veintidós de abril del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. 6.6. **NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los

documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.7. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.8. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **6.9. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.10. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.11. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en

Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **6.12. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador

de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. --

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veinticinco de abril del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

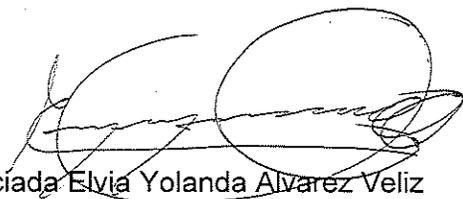
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral, Presidente del Directorio**



Licenciado Remberto Leonel Ruíz
**'Barrientos, Segundo Viceministro de
Gobernación, Miembro del Directorio, en
Representación y por Delegación del
Ministro de Gobernación**



Licenciada Elvja Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral, Miembro Suplente del
Directorio



Licenciado César David Son Dardón
Secretario del Directorio en Funciones